CONTRATO Nº 02/2.022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en Boquerón Nº 320 "E", Filadelfia, Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CLAUDELINO RODAS NÚNEZ**, con cédula de identidad Nº **1.608.999**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ALSA S.A.**, domiciliada en Adela Speratti Nº 2.873, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ANTONIO ARRÚA MARTÍNEZ**, con cédula de identidad **N° 1.027.354**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SUMINISTRO, INSTALACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de video vigilancia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.284**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 1**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 153/2.022**

ALSA S.A.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171610-001	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia.	Unidad	UNIDAD	1				**25.983.400**
1.1		CAMARAS 5MP	Unidad	UNIDAD	28	Hikvisión	China	275.000	7.700.000
1.2		DVR 32 CANALES 5MP FULL	Unidad	UNIDAD	1	Hikvisión	China	3.080.000	3.080.000
1.3		ALMACENAMIENTO 4TB	Unidad	UNIDAD	2	Seagate	China	980.000	1.960.000
1.4		FUENTE 12V 5A 220V	Unidad	UNIDAD	8	Xun Vinr	China	22.400	179.200
1.5		VIDEO BALUN HD	Unidad	UNIDAD	28	DH Passive	China	18.200	509.600
1.6		DC 12V	Unidad	UNIDAD	28	SIEEG	China	3.500	98.000
1.7		RACK 12U C/BANDEJA	Unidad	UNIDAD	1	Canovate	Turquia	1.204.000	1.204.000
1.8		UPS 1,2 KVA	Unidad	UNIDAD	1	Centronet	China	854.000	854.000
1.9		CABLE UTP CAT6 100 COBRE X 305M	Unidad	UNIDAD	5	Megasonic	China	464.800	2.324.000
1.10		CAJA PVC IP55 20*30	Unidad	UNIDAD	28	Argo	China	25.200	705.600
1.11		CABLE CANAL 20X15MM	Unidad	UNIDAD	50	HT	China	21.700	1.085.000
1.12		TV 32 HD/USB/HDMI/DIGITAL	Unidad	UNIDAD	2	Win	China	1.750.000	3.500.000
1.13		SOPORTE TV	Unidad	UNIDAD	2	HC Premiun	China	224.000	448.000
1.14		CABLE HDMI 7M	Unidad	UNIDAD	1	HD TV	China	100.000	100.000
1.15		DHMI EXTENDE 60M	Unidad	UNIDAD	1	HD TV	China	300.000	300.000
1.16		FILTROS DE LINEA	Unidad	UNIDAD	4	SATE	China	49.000	196.000
1.17		ROLLO CABLE 2MMX100M.	Unidad	UNIDAD	3	Impaco	Nacional	580.000	1.740.000
2	46171610-001	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia-Montaje,instalación y configuración cableado cámaras	Unidad	UNIDAD	1				8.000.000
2.1		MONTAJE E INSTALACIÓN RACK. SOPORTE TV Y PUESTA EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.-GARANTIA DE LOS BIENES Y SOPORTE TECNICO POR PERIODO DE 12 (DOCE) MESES.	Unidad	UNIDAD	1	n/e	Naciona	8.000.000	8.000.000
								Precio Total	**33.983.400**

Total: Guaraníes **33.983.400** (Treinta y tres millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos).---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ALSA S.A.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Elisa Oviedo, encargada Dpto. de Obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

ALSA S.A.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día **22** de **Abril** de **2.022**.-

ANTONIO ARRUA MARTÍNEZ
PROVEEDOR
ALSA S.A.

CLAUDELINO RODAS NÚÑEZ
CONTRATANTE
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo